ACUERDO QUE INDICA

ENTRE

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

VILANOVA INVERSIONES S.A. Y OTROS

N° INT.: JTC-0502-2016

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2016, entre:

1. **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, o Fundación Integra, Rol único Tributario 70.574.900-0, representada, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y por la otra.

2. **VILANOVA INVERSIONES S.A.**, sociedad nacional del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.598.820-8, domiciliada en Ramón Freire 1390, Romeral, Región del Maule, representada por doña **PATRICIA CRISPI SOLER**, chilena, divorciada, economista, cédula nacional de identidad número 6.233.896-2, domiciliada en Los Claveles N°2719, depto. 802, Providencia, Región Metropolitana;

3. **INVERSIONES CHIAVARI LIMITADA**, Rol Único Tributario 76.071.124-1, representada por don **JUAN CARLOS ACCORSI OPAZO**, chileno, casado, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número 6.373.753-4, ambos con domicilio en calle 23 de Febrero N°8630 casa Ñ, comuna de La Reina, Región Metropolitana; y

4. **LUIS RICARDO MAGALLON MOLINA**, chileno, casado, administrador público, cédula nacional de identidad número 5.150.657-K, domiciliado en Avenida Francisco de Villagra N° 7.101, comuna de La Reina.

CONSIDERANDO QUE:

Considerando Primero: Que por escritura pública de 20 de Julio de 2012, celebrada en la Notaria de doña Nancy de la Fuente, repertorio 5883-2012, los comparecientes don Luis Ricardo Magallón Molina, Vilanova Inversiones S.A. e Inversiones Chiavari Limitada dieron en arriendo a la Fundación Integra la propiedad ubicada en María

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor DIRECCIÓN JURÍDICA

Luisa Santander N°565, comuna de Providencia, en el plazo y condiciones que se fijan en ese contrato.

Considerando Segundo: Que dicho contrato se mantiene vigente a la fecha del presente acuerdo.

Considerando Tercero: Que es la intención de la arrendataria Fundación Integra el instalar un cerco eléctrico perimetral en la propiedad arrendada, señalada en el considerando primero, para lo cual ha contratado al instalador autorizado Rene J. Gastón Fontaine Pepper, quien ha procedido a su instalación.

Considerando Cuarto: Que es la puesta en servicio de un cerco eléctrico debe ser comunicado por el dueño a la Superintendencia de Electricidad y Combustible, mediante formulario correspondiente.

Considerando Quinto: Que la elección del instalador, su supervisión, el tipo de cerco, como la mantención del mismo, mientras dura este contrato de arriendo, será de exclusiva responsabilidad de la arrendataria.

LAS PARTES ACUERDAN:

Acuerdo Primero: Los arrendadores don Luis Ricardo Magallón Molina, Vilanova Inversiones S.A. e Inversiones Chiavari Limitada, se comprometen a firmar todos los documentos tendientes a lograr la puesta en servicio del cerco eléctrico.

Acuerdo Segundo: La arrendataria Fundación Integra se obliga a dar el debido cuidado y mantención del cerco eléctrico.

Acuerdo Tercero: Todo desperfecto en el cerco eléctrico deberá ser solucionado a la brevedad por la arrendataria Fundación Integra.

Acuerdo Cuarto: Fundación Integra responderá ante terceros de todo daño o perjuicio que pueda producir la mala instalación, el mal manejo o cualquier otro hecho o circunstancia por el cerco eléctrico instalado.

En caso de existir una demanda en contra de los arrendatarios por hechos que tengan directa o indirectamente responsabilidad en el cerco eléctrico deberán procurar una adecuada defensa judicial de lo mismo y responder por toda multa o indemnización, incluyendo reajuste y multas, a que sean condenados los arrendatarios.

Acuerdo Quinto: En todo lo no acordado, se mantiene vigente el contrato de arriendo existente entre las partes, como los anexos de los mismos.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Las personerías de las persona jurídicas aquí comparecientes no se insertan por ser conocidas por las partes.

PATRICIA CRISPI SOLER
REPRESENTANTE LEGAL
VILLANOVA INVERSIONES S.A.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

JUAN CARLOS ACCORSI OPAZO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES CHIAVARI LTDA.

LUIS RICARDO MAGALLON MOLINA